



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Asunto: Notificación de Respuesta
Folio PNT: 0330000023719
Folio interno: UT-A/0059/2019

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.

Apreciable solicitante
Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“Quiero que me proporcionen de manera clara, completa y detallada la información que solicito en el archivo adjunto a la presente solicitud.” (SE ADJUNTA AL FINAL DE LA PRESENTE RESPUESTA)

Respuesta

Le informo que su solicitud fue turnada a la entonces **Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa** (ahora **Dirección General de Recursos Humanos**), la cual se pronunció como sigue:

“...conforme al ámbito de competencia de esta Dirección General y a los registros existentes en la misma, se informa lo siguiente:

Se anexa relación de los servidores públicos de mando medio y superior al 30 de septiembre del 2018 en el Alto Tribunal, misma que contiene los siguientes datos: edad a la mencionada fecha, denominación del puesto, cargo o comisión, área de adscripción, tipo de nombramiento y fecha en que inició el puesto, cargo o comisión de los referidos empleados.

Con respecto a la información sobre sueldos netos mensuales y anuales de los servidores públicos materia de la petición, se informa que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, divulga esa información mediante la publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho en la siguiente liga electrónica: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/remuneracion_servidores_publicos/documento/2018-02/Manual_Remuneraciones_PJF_2018.pdf, donde el peticionario, apoyándose con el puesto indicado en la citada relación, podrá localizar la información solicitada.

De igual manera, en cumplimiento con la fracción XVII del artículo antes referido, se difunden los currículos del personal de Mando Medio, es decir, de Jefe de Departamento hasta Mandos Superiores, por lo que la información se encuentra disponible en Fuente de Acceso Público en la liga electrónica <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xvii>, donde el peticionario, al posicionarse en el vínculo de "Cédulas de datos



biográficos de los servidores públicos" y apoyándose con el nombre de los empleados contenidos en la relación señalada anteriormente, podrá localizar los 3 últimos puestos, empleos o cargos, la licenciatura, especialidad, maestría y/o doctorado estudiado, la universidad donde acudió a realizar dichos estudios profesionales, el periodo cursado y el año de titulación.

Por último, se anexa listado del personal al que se le dio apoyo para estudiar, mismo que detalla el nombre, los estudios efectuados y el monto total otorgado."

En relación con los sueldos brutos percibidos por los servidores públicos de este Alto Tribunal, la Dirección General antes referida se manifestó en los términos siguientes:

"...en este punto la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública difunde las remuneraciones de sus servidores públicos, considerando la remuneración mensual bruta y la remuneración mensual neta desde el año 2017 a la fecha, a través del documento que se encuentra disponible en fuentes de acceso público en la liga electrónica:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>

La liga lleva al formato para consultar la fracción correspondiente.

- **Debe llenar los campos de Entidad Federativa:** "Federación"
- **Tipo de Sujeto Obligado es:** "Poder Judicial"
- **Sujeto Obligado:** "Suprema Corte de Justicia de la Nación"
- **Ley:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- **Periodo:**
 - Información 2015-2017
 - Información 2018
- **Art. 70** - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- **Formato:** VIII – Remuneración Bruta y Neta.

Realizar consulta"

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **documento electrónico.**

Con la presente respuesta le remito los documentos siguientes:

- Relación de los servidores públicos de mando medio y superior al 30 de septiembre del 2018 en el Alto Tribunal;
- Listado del personal al que se le dio apoyo para estudiar, y
- *Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho*

No obstante que se encuentren disponibles para consulta en los vínculos electrónicos previamente referidos.



Por lo que respecta a las relaciones de remuneraciones brutas y netas de los servidores públicos de este Alto Tribunal que son consultables a través del vínculo <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>, al cual se hizo referencia previa, le informo que dadas las dimensiones de la los archivos respectivos, los mismos serán puestos a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificaciones

Finalmente, toda vez que la información requerida y puesta a su disposición se encuentra en formatos diversos al indicado específicamente en su solicitud, resulta procedente lo dispuesto en el **Criterio 03/2017 (Segunda Época)**, del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales¹.

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Gabriel Haqueth Torres	Director de Protección de Datos Personales	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	

¹ No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

